

**APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA
DE PRODUCTO.**

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.88/2021

Arica, 12 de marzo de 2021

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; Resolución N° 7 y 8, todas de 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018 de fecha 23 de abril de 2018; Decreto Exento N°00.877/2018 de fecha septiembre 10 de 2018; Decreto Exento Reg. N°00.194/2020 de fecha 18 de marzo de 2020, que complementa, modifica, rectifica y fija texto refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016; Resolución Exenta de Vicerrectoría de Administración y Finanzas N°0.399 de diciembre 01 de 2020; Traslado de Dirección de Administración y Finanzas N°0.30 de fecha marzo 05 de 2021; Resolución Exenta de Facultad de Ciencias de la Salud N°0.228 de 21 de noviembre de 2019; y las facultades que me confiere el Decreto TRA N°335/125/2019 de julio 02 de 2019; Decreto Exento N°00.647/2018, de 24 de julio de 2018 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Contratación Directa para la "Adquisición de libros posgrado UTA-Arica" líneas adjudicadas al proveedor Liberalia Ediciones Limitada, RUT aprobadas por Resolución Exenta de Vicerrectoría de Administración y Finanzas N°0.399/2020.

Que, la Dirección de Administración y Finanzas informa el incumplimiento en el plazo de la fecha de entrega del servicio y/o producto conforme a Orden de Compra N°5192-20-SE20, por lo que se debe aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa de las cantidades atrasadas por 24 días hábiles (líneas 11-25) y 9 días hábiles (líneas 14-16).

Que mediante Traslado DAF N°0.30 de fecha 05 de marzo de 2021, se solicita elaboración de Acto Administrativo que determine la multa.

RESUELVO:

1) Aplíquese al proveedor Liberalia Ediciones Limitada, RUT, una multa total de \$60.157.- (sesenta mil ciento cincuenta y siete pesos), equivalente al 2% del valor neto de las cantidades atrasadas de la Orden de Compra N°5192-20-SE20 emitida por la suma total de \$2.620.455.-, por retraso en el plazo de entrega del producto o servicio requerido.

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

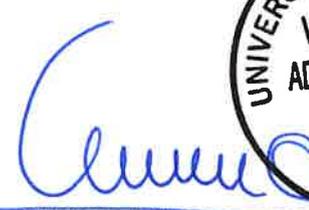
12.03.2021

3) Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

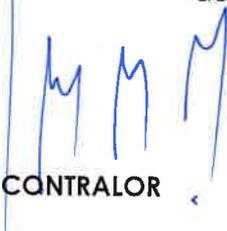
Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.



PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad



ALVARO PALMA QUIROZ
Vicerrector
de Administración y Finanzas



CONTRALOR

19 MAR 2021